

AVISO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No MYCA-SG-SAM-012-2025.

La administración municipal de Yopal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto No. 1082 de 2015, procede a comunicar que la presente convocatoria **se limita a MIPYMES de orden Municipal (Municipio de Yopal)**, por lo que podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, empresas que reúnan los requisitos exigidos por la Ley para contratar con capacidad técnica, económica y jurídicamente el desarrollo del objeto del presente proceso de selección.

1. OBJETO:

“SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2025”

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se establece en la suma de: **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL UN PESOS M/Cte. (\$173.470.001,00)**; Este es el valor máximo que por todo concepto pueda reconocer el Municipio. La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada por la Alcaldía Municipal. Dicho valor será respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1400.40.5.2025-2967 con fecha de expedición del 14 de Octubre de 2025, para la vigencia 2025.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA LIMITADA A MIPYME

Conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto No. 1082 de 2015, Numeral 2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES de la invitación Pública y toda vez que se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a mipymes Nacionales con domicilio en el municipio de Yopal y una vez verificadas, éstas cumplen con las condiciones de limitación definidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015; **el presente proceso se limitará a mipymes nacionales con domicilio en el municipio de Yopal.**

ANEXO 1: VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE EMPRESAS INTERESADAS EN LIMITAR EL PROCESO MIPYME

NOMBRE Y NIT DE LA MIPYME	AEROVIAJES DEL CASANARE S.A.S. NIT: 800119084-3	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S NIT: 901083923-7
REQUISITOS		



AVISO

NOMBRE Y NIT DE LA MIPYME	AEROVIAJES DEL CASANARE S.A.S. NIT: 800119084-3	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S NIT: 901083923-7
Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso (Anexo 14)	SI	SI
Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador.	SI	SI
a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.	SI	SI
b. El objeto social escrito le permite desarrollar las actividades del contrato.	SI	SI
Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.	Fecha de matrícula: 9 de Enero de 1989	Fecha de matrícula: 24 de Mayo de 2017
La manifestación de cumplir con los requisitos para encontrarse en el rango de clasificación empresarial.	SI	SI
Anexa: Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso.	SI	SI
Personas naturales: Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés.	N/A	N/A
Personas jurídicas: Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y Certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés.	SI	SI
Lugar de domicilio de la MIPYMES	Yopal - Casanare	Yopal - Casanare

NOTA: La entidad aclara que: Una vez realizada la verificación de las dos (2) solicitudes presentadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto No. 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que las mismas cumplen los requisitos para limitar a MIPYMES territorial, se procede a limitar a Mipymes territoriales con domicilio en el municipio de Yopal. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace inocuo realizar la validación de las solicitudes adicionales que se presentaron

LAURA LUCIA ALONSO TURIZO
Profesional Contratado
Oficina Asesora Jurídica